

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO JOSEP MIQUEL PRATS CANUT A LA MEJOR TESIS DOCTORAL EN DERECHO AMBIENTAL (XI EDICIÓN - 2025)

El Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT), junto con la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universitat Rovira i Virgili, convocan, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, la IX edición del Premio Josep Miquel Prats Canut a la mejor Tesis Doctoral en Derecho Ambiental 2025. La finalidad de la presente convocatoria es distinguir y premiar a los autores/as, por su contribución a la generación del conocimiento en la disciplina del derecho ambiental, que presenten las mejores Tesis Doctorales, desde la perspectiva de análisis del ordenamiento jurídico internacional, europeo, español, autonómico y/o local.

Esta convocatoria tiene el doble objetivo de reconocer y estimular la carrera investigadora y la difusión de estudios relacionados con las líneas estratégicas de investigación promovidas por el Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona en el campo del derecho ambiental, así como incrementar la visibilidad de estos estudios en el panorama científico y académico

Bases

El premio reconoce cada año las mejores tesis doctorales leídas, defendidas y evaluadas por el Tribunal correspondiente en cualquier universidad española y la calificación global de las cuales sea la máxima calificación equivalente a sobresaliente y con mención *cum laude*.

En esta edición, el Premio tiene dos modalidades:

- a) Modalidad 1: Premio a la mejor Tesis Doctoral en Derecho ambiental ya publicada o aceptada para su publicación por alguna editorial.
- b) Modalidad 2: Premio a la mejor Tesis Doctoral en Derecho ambiental no publicada, ni aceptada para su publicación por ninguna editorial.

1. Participación y características de las tesis doctorales

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que hayan leído y defendido la Tesis Doctoral ante el tribunal correspondiente de cualquier Universidad española durante el periodo académico 2024-2025, comprendiendo el periodo entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025 y que la calificación obtenida haya sido de sobresaliente y con mención *cum laude*.

Las Tesis Doctorales presentadas no tienen que haber sido premiadas con anterioridad.

En la modalidad 1, se requerirá, además, que la Tesis Doctoral esté publicada o aceptada para su publicación en el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

En la modalidad 2, se requerirá que la Tesis Doctoral no esté publicada, ni aceptada para su publicación en el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes y que no se comprometa su publicación con ninguna editorial antes de adoptarse la decisión sobre el otorgamiento del Premio Josep Miquel Prats Canut. La publicación queda condicionada al compromiso del autor o la autora a la adaptación del texto para su publicación, de acuerdo con el presupuesto disponible.

El jurado podrá mover candidaturas de la modalidad 2 a la modalidad 1 en caso de que un porcentaje sustancial de la misma haya sido previamente publicado por artículos

2. Líneas de investigación

Las Tesis Doctorales que podrán participar en la presente convocatoria tendrán que destacar por su elevado valor científico y académico sobre la temática del derecho ambiental. A su vez, tendrán que enmarcarse en alguno de los siguientes ámbitos de investigación del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona:

1. Análisis del derecho ambiental en el ordenamiento jurídico internacional.
2. Análisis del derecho ambiental en el ordenamiento jurídico europeo, incluyendo la Unión Europea y el Consejo de Europa.
3. Análisis del derecho ambiental en el ordenamiento jurídico español, incluyendo el propio de las Comunidades Autónomas (con inclusión de todos los ámbitos jurídicos: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Financiero, Filosofía del Derecho, Derecho Civil...).
4. Derecho ambiental comparado.
5. Gobierno local y desarrollo sostenible.
6. Medio ambiente y derechos humanos.

3. Dotación

La dotación del Premio Josep Miquel Prats Canut a la mejor Tesis Doctoral en Derecho Ambiental 2025 consistirá:

- a) En la modalidad 1, en la entrega de 1.000 € a la persona autora y el otorgamiento de un diploma acreditativo.
- b) En la modalidad 2, en la publicación de la Tesis en papel y en formato electrónico, sin que el coste de la publicación pueda superar el importe máximo de 3.000 euros (extensión 530 páginas), y el otorgamiento de un diploma acreditativo.

4. Presentación de solicitudes

Las personas interesadas tendrán que formalizar su solicitud de participación siguiendo las instrucciones indicadas en la página web www.cedat.cat, de acuerdo con los siguientes pasos:

1. Cumplimentación del formulario oficial de participación en esta convocatoria. El formulario oficial de participación tendrá que cumplimentarse con los datos de carácter personal, académico y profesional. Una vez registrado el formulario, los datos no serán modificables, por lo que se recomienda comprobar la información facilitada antes de enviar el formulario.

2. Documentación requerida. Toda la documentación requerida en el punto 6 de la presente convocatoria se tendrá que adjuntar en formato PDF y su tamaño no podrá exceder de los 100MB.

El formulario de participación registrado y toda la documentación requerida se tendrán que enviar por correo electrónico a la dirección cedat@urv.cat.

Sólo en el supuesto de que el tamaño de la Tesis Doctoral exceda los 100MB, las personas participantes podrán presentar el documento en formato digital (CD o DVD) y entregarlo de forma física o por correo certificado en la Secretaría del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona de la Universitat Rovira i Virgili. En este caso, se tendrá que presentar, además, un escrito en el que se identifique la persona participante.

3. Para formalizar la inscripción al Premio Josep Miquel Prats Canut a la mejor Tesis Doctoral en Derecho Ambiental 2025, también es necesario que el formulario oficial de participación sea presentado ante el Registro General de la URV (físicamente o telemáticamente – <https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>–).

Para cada una de estas opciones se tendrán que seguir las siguientes indicaciones:

-Presentación telemática: sólo para solicitudes con firma digital. Se adjuntará el formulario oficial de solicitud firmado.

-Presentación física: El formulario oficial de solicitud firmado se presentará en el Registro de la Universitat Rovira i Virgili.

Las solicitudes físicas también podrán entregarse por correo postal certificado en cualquier oficina de correos. Cuando las solicitudes se envíen a través de las oficinas de correos, se harán los envíos a la dirección de la Secretaría del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona de la Universitat Rovira i Virgili, Campus Catalunya, Av. Catalunya, 35, 43002, Tarragona. La persona solicitante tiene que acreditar el envío de la solicitud dentro del plazo de presentación mediante la remisión del justificante de envío a la siguiente dirección de correo electrónico: cedat@urv.cat. No serán admitidas las solicitudes enviadas a través de las oficinas de correos sin que se remita el justificante de envío.

Para cualquier duda relacionada con estas bases, la presentación de la solicitud y de la documentación, se contactará a través del mencionado correo electrónico.

5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en la página web del Centro de Estudios de

Derecho Ambiental de Tarragona y de la Universitat Rovira i Virgili y finalizará el 29 de febrero de 2026.

El plazo de subsanación de la documentación a presentar detallada en el punto 6 será de diez días hábiles. Del plazo y contenido de la subsanación se informará a las personas participantes afectadas. Si las personas participantes no remitieran a la Secretaría del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona de la Universitat Rovira i Virgili la documentación solicitada en tiempo y forma, la solicitud de participación quedará excluida de la presente convocatoria.

6. Documentación

Las personas participantes presentarán toda la documentación descrita a continuación para formalizar su participación en el premio Josep Miquel Prats Canut a la mejor Tesis Doctoral en Derecho Ambiental 2025:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE o Pasaporte
- b) Fotocopia del Certificado expedido por la autoridad académica competente de la Universidad o la institución donde se haya defendido la Tesis Doctoral que se presenta, en la que conste la calificación, el director y la fecha de defensa de la Tesis Doctoral.
- c) Una copia de la Tesis Doctoral en formato digital.
- d) Resumen en castellano, catalán y/o inglés de la Tesis Doctoral, que tendrá una extensión máxima de cinco páginas, en el que obligatoriamente se tendrán que incluir los siguientes conceptos: objeto del estudio, material y metodología utilizada y resultados obtenidos.
- e) Una breve justificación en castellano, de un máximo de dos páginas, que refleje el valor y la importancia de la investigación y su aportación al derecho ambiental.
- f) Un currículum vitae breve de la persona solicitante (con una extensión máxima de 4 páginas).
- g) En la modalidad 1 del Premio, justificación de la publicación de la Tesis Doctoral o del compromiso de aceptación para su publicación por parte de alguna editorial.
- h) En la modalidad 2 del Premio, una declaración responsable conforme la Tesis Doctoral no ha sido publicada y no está comprometida su publicación, ni va a comprometerse con ninguna editorial antes de adoptarse la decisión sobre el otorgamiento del Premio Josep Miquel Prats Canut.

Además de la mencionada documentación, las personas participantes tienen que presentar el formulario oficial de participación de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la presente convocatoria.

7. Evaluación

Cada Tesis Doctoral podrá obtener una puntuación máxima de 100 puntos, considerando los siguientes baremos:

1. Calidad científica de la Tesis: máximo de 45 puntos

- Adecuación de la metodología y diseño de la investigación. Claridad y coherencia con el desarrollo de los objetivos: de 0 a 20 puntos.
 - Carácter innovador de la Tesis: de 0 a 15 puntos.
 - Calidad formal de la tesis: de 0 a 10 puntos).
2. Idoneidad del contenido: máximo de 35 puntos.
- Análisis de la temática ambiental de la tesis: de 0 a 20 puntos.
 - Vinculación de la temática ambiental investigada con las líneas estratégicas del CEDAT: de 0 a 15 puntos.
3. Idoneidad de las conclusiones: máximo de 20 puntos.
- Solidez metodológica y rigor científico de las conclusiones: de 0 a 10 puntos.
 - Repercusión de las conclusiones en la evolución del derecho ambiental: de 0 a 10 puntos.

8. Jurado

El Jurado estará formado por tres personas: la Presidencia, que la ostentará el Director del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona de la Universitat Rovira i Virgili, y dos vocales designados por la dirección del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona, entre personal investigador especialista en derecho ambiental.

Tendrá las funciones de Secretaría del Jurado un/a profesor/a miembro del Centro de Estudios en Derecho Ambiental de Tarragona, que actuará con voz pero sin voto.

9. Resolución de la Convocatoria

El plazo para la resolución de la presente convocatoria será como máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución se notificará a las personas premiadas y será publicada en la página web del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (www.cedat.cat).

Una vez resuelta esta convocatoria y en el plazo de 10 días naturales, el Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona procederá a la destrucción de los archivos presentados correspondientes a las Tesis no premiadas.